

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N° 091-2023-OEC-MDM/LC-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.”(SEC.FUN.0348).

2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
RUC N° : 20601625017
Domicilio legal : COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA – MEGANTONI – LA
CONVENCION CUSCO
Teléfono: :
Correo electrónico: : proceso@munimegantoni.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.”(SEC.FUN.0348).**

ITEM PQT.	CANTIDAD	UND.MED	DESCRIPCIÓN
I	1	UNIDAD	ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMI AUTOMATICO
	1	UNIDAD	BAÑO MARIA DE 10 A 15 LITROS
	1	UNIDAD	CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL (4 PIES TIPO A/B3)
	2	UNIDAD	CANASTILLA (GRADILLA) DE COLORACION DE 20 LÁMINAS
	1	UNIDAD	CENTRIFUGA PARA 24 TUBOS
	1	UNIDAD	CENTRIFUGA PARA MICRO HEMATOCRITO
	2	UNIDAD	CONTADOR DE CÉLULAS
	3	UNIDAD	DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODÉRMICAS
	1	UNIDAD	ESPECTROFOTOMETRO
	1	UNIDAD	INCUBADORA PARA CULTIVO
	2	UNIDAD	MICROSCOPIO BINOCULAR ESTÁNDAR
	1	UNIDAD	ROTADOR SEROLOGICO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORÁNDUM N° 0201-2023-OAF EXPMDM/LC el 21 de junio del 2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05- Recursos Determinados
Rubro 18 Canon y Sobreanon

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVEN EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **(SESENTA) 60** días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 5.00 soles en caja de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Modificado por Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada con la Ley N° 31465 Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de Facilitar La Recepción Documental Digital.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones vigentes del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes el postor deberá presentar la ficha técnica de cada bien, adjuntando copia simple de folletos, manuales, catálogos, brochures u otros, documentos técnicos similares emitidos por el fabricante o dueños de la marca. Las especificaciones que no

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/interoperabilidad/>



puedan acreditarse por dicho medio podrán ser acreditadas mediante información complementaria (carta) elaborada únicamente por el fabricante o dueño de la marca, es indispensable considerar la marca y procedencia.

- e) Copia simple de (vigente y legible) del registro sanitario o certificado de registro sanitario del bien ofertado.

Las empresas que vedan los dispositivos médicos (correspondientes a los grupos genéricos, equipo biomédico, complementario e instrumental) deberá o deberán contar con AUTORIZACIÓN SANITARIA emitida por el ente correspondiente del Ministerio de Salud MINSA, dicha empresa deberá tener la categoría de droguería y contar con el certificado de buenas prácticas de almacenamiento conforme a lo dispuesto en la Ley 29459 “Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios”.

Los dispositivos médicos obligatoriamente deberán contar con sus registros sanitarios entregados por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Dispositivos DIGEMID, indicando representante, fabricante, país de fabricación e indicar que se encuentra activo.

Solo se aceptarán dispositivos médicos sin registro sanitario cuando estos se encuentren en el listado referido a la no sujeción a registro sanitario publicado por la DIGEMID- última versión.

La empresa representante del fabricante de equipos radiológicos debe contar con Licencias del IPEN (Equipo y Personal de Instalación).

- f) Copia simple (vigente y legible) del certificado de Buenas prácticas de almacenamiento (CBPA).
- g) Copia Simple (vigente y legible) del certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM)
- h)
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la meta del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0211-041366

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁶ : 018-211-000211041366-39

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (**Carta fianza y/o póliza de caución de ser el caso**).
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. (**Carta fianza y/o póliza de caución de ser el caso**).
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.



- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, SITO EN LA CC. NN. DE CAMISEA en el horario de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas no corresponde la presentación a través de mesa de partes digital.

2.6. ADELANTOS¹²

No corresponde

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del ÁREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de Internamiento de Almacén de la Municipalidad Distrital de Megantoni.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES** de la Municipalidad Distrital de Megantoni, sito CC.NN Camisea, en el horario de 8:00 am hasta las 17:00 pm.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATE, LA CONVENCION, CUSCO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Timpia, en la Zona Sur del Bajo Urubamba, Distrito de Echarate – La Convención - Cusco".

2. ANTECEDENTE

- El Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Timpia, en la Zona Sur del Bajo Urubamba, Distrito de Echarate – La Convención - Cusco", se aprobó el 09 de julio de 2014.
- La norma técnica de salud NTS 113 -MINSA/DGIEM-V01 "NORMA TECNICA DE SALUD INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN", fue aprobada el 27 de enero de 2015.
- Mediante Oficio N°062-2018-GM-MDM/LG de fecha 02 de marzo de 2018, la Municipalidad Distrital de Megantoni solicita a la DIRESA Cusco, la verificación y actualización del Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Timpia, en la Zona Sur del Bajo Urubamba, Distrito de Echarate – La Convención - Cusco".
- Mediante Informe N°029-2018-GR-CUSCO/DRCS-OEPD-OP la oficina de proyectos informa que "el proyecto ha sido formulado el 2013 con código SNIP 226240, con equipos obsoletos que en la actualidad no se utilizan y no son coherentes en los precios", recomendando que se debe "Reformular el expediente técnico del Equipamiento del proyecto".
- Mediante Oficio N°2037-2019-GR CUSCO/DRSC-OEPPDI-OP de fecha 22 de junio 2019, la DIRESA CUSCO emite Opinión Técnica Favorable, para la ejecución del Expediente Técnico de Equipamiento Biomédico, Instrumental y Mobiliario del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Timpia, en la Zona Sur del Bajo Urubamba, Distrito de Echarate – La Convención - Cusco".
- La Municipalidad Distrital de Megantoni ejecuta el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Timpia, en la Zona Sur del Bajo Urubamba, Distrito de Echarate – La Convención - Cusco" para mejorar la salud pública, calidad de vida y reducir el riesgo de enfermedades. Con Secuencia Funcional 0134.

3. FINALIDAD PUBLICA

Adquirir EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO, los cuales se integrarán con la infraestructura de forma funcional. Logrando cumplir con el nivel resolutivo asignado a la institución, guardando relación con las características arquitectónicas y funcionales de los ambientes que conforman, en especial con los equipos fijos o de mayor tamaño.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Inga Nilda Vilalba Zurco
RESOLVIA DE OBRA
CIP 143345

Peral Alexander Montalvo Carrion
INGENIERIA ELECTRONICA
CIP 136308

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
FICHA DE REVISIÓN

Vidal S. Alvarez Quispe
CIP 136308
Evaluado en proceso de obra

000201





MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO

4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y sobre canon.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO para mejorar el servicio de salud y la capacidad resolutive del establecimiento de salud.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DE BIENES

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
1	D-245	Analizador bioquímico semi automático	und	1.00
2	D-248	Baño maría de 10 a 15 litros	und	1.00
3	D-258	Espectrofotómetro	und	1.00
4	D-262	Rotador serológico	und	1.00
5	D-268	Centrífuga para 24 tubos	und	1.00
6	D-269	Centrífuga para microhematocrito	und	1.00
7	D-369	Incubadora para cultivo	und	1.00
8	D-376	Cabina de flujo laminar vertical (4 pies tipo a/b3)	und	1.00
9	D-60	Microscopio binocular estándar	und	2.00
10	D-234	Canastilla (gradilla) de coloración de 20 láminas	und	2.00
11	D-235	Contador de células	und	2.00
12	D-92	Destructor de agujas hipodérmicas	und	3.00

6.2. CARACTERISTICAS TECNICAS

Se adjunta características técnicas.

(*) Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes el postor deberá presentar la ficha técnica de cada bien, adjuntando copia simple del folleto, manuales, catálogos, brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante o dueño de la marca. Las especificaciones que no puedan acreditarse por dicho medio podrán ser acreditadas mediante información complementaria (carta) elaborada únicamente por el fabricante o dueño de la marca.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ing. Niko ViriAlba Zurco
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP 143345

Paul Alexander Montalvo Carrion
 INGENIERIA ELECTRONICA
 CIP 136324

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 VICERRECTORIA DE INGENIERIA
 Vidal S. Alvarez Quispe
 Bach. en Ing. en Elect. y Electrónica
 CIP 143345





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

6.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

La empresa o empresas que vendan los dispositivos médicos (correspondientes a los grupos genéricos, equipo biomédico, complementario e instrumental) deberá o deberán contar con AUTORIZACION SANITARIA emitida por el ente correspondiente del Ministerio de Salud MINSA, Dicha empresa deberá tener la categoría de Droguería y contar con el certificado de buenas prácticas de almacenamiento conforme a lo dispuesto en la LEY 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos Médicos y productos sanitarios".

Los dispositivos Médicos obligatoriamente deberán contar con sus registros sanitarios entregados por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y dispositivos DIGEMID, indicando representante, fabricante, país de fabricación e indicar que se encuentra Activo.

Solo se aceptarán Dispositivos médicos sin registro sanitario cuando estos se encuentren en el Listado Referido a la no sujeción a registro sanitario publicado por la DIGEMID – Última Versión.

La Empresa representante del fabricante de equipos radiológicos debe contar con Licencias de IPEN (Equipo y Personal de instalación).

6.4. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Los Equipos que utilicen energía eléctrica deben cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad y funcionar sin transformadores externos (salvo trabajen con DC).

6.5. SOBRE SU FABRICACIÓN, CONTINUIDAD Y COMERCIALIZACIÓN

El postor deberá precisar en su propuesta ofertada que la fabricación del bien ofertado no debe tener una antigüedad mayor de doce (12) meses de fabricación la cual será verificada en la recepción del bien y contabilizará desde la firma del contrato.

6.6. SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA

6.7. MODALIDAD DE EJECUCION

LLAVE EN MANO

6.8. TRANSPORTE

El contratista deberá garantizar el transporte adecuado, para la entrega de los bienes con todas las condiciones de seguridad para su traslado en las instalaciones del centro de salud de Timpia, ubicado en la zona sur del bajo Urubamba, distrito de Echarate – la Convención - Cusco.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ing. Niko Vilalba Zurco
RESIDENTE DE OBRA
CIP 143345

Paul Alexander Montalvo Carrion
INGENIERÍA ELECTRÓNICA
CIP 136388

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
EICASA (MUNICIPALIDAD)

Vidal S. Alvarez Quispe
Ingl. Ing. Elect.
Especialista en sistemas médicos

000199

58





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

6.9. GARANTIA COMERCIAL

Los equipos médicos tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte de El Contratista o que provengan del fabricante, o la mano de obra.

La garantía de la totalidad de los bienes será de 2 años como mínimo.

El Centro de Salud o la unidad ejecutora notificarán a El Contratista cualquier defecto o mal funcionamiento del producto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del mismo, junto con toda la evidencia disponible. El Contratista tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento.

Una vez recibida tal notificación, el contratista reparará o reemplazará con prontitud (en un máximo de 15 días) la totalidad de las piezas, dispositivos y/o partes defectuosas, sin costo alguno para El centro de salud o la unidad ejecutora encargado de la administración del contrato.

El cambio de equipos dentro del plazo de garantía deberá ser previsto por El contratista, con el objetivo de reemplazar por uno similar durante el tiempo que dure el recambio del mismo por garantía.

La garantía de los equipos médicos estará constituida por un "Certificado de Garantía" reconocido por el Contratista a nombre de Centro de Salud de Timpia, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada equipo instalado.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo médico, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

El periodo de GARANTIA será contado desde la conformidad de la prestación principal.

6.10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo cubre a todos los equipos detallados en el ANEXO 09 de las especificaciones técnicas, su propósito es prever las fallas, manteniendo en completa operación y en óptimo funcionamiento los equipos adquiridos. La característica principal de este tipo de mantenimiento es la de inspeccionar de acuerdo con lo indicado por el fabricante del equipo, y detectar las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno.

El periodo del mantenimiento preventivo será contado desde la conformidad de la prestación principal y la validación del centro de salud y/o su unidad ejecutora.

El contratista deberá hacer entrega del Cronograma y Procedimiento del mantenimiento preventivo (Anexo N°11 y Anexo N°12 de las especificaciones técnicas), el cual será verificado y aprobado por el responsable del equipamiento y/o el personal responsable del bien y/o jefe del establecimiento de salud.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ing. Nuko Villalba Zurco
RESIDENTE DE OBRA
CIP 143345

Paul Alexander Montalvo Carrion
INGENIERIA ELECTRONICA
CIP 136388

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
VICINIA DE PROYECTOS

Vidal S. Alvarez Quispe
Ing. Elect.
Trabaja en equipos médicos

000198

37





MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO*

En el procedimiento se debe tener mínimamente las siguientes actividades:

- Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
- Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
- Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- Pruebas de funcionamiento.
- Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- Cambio de partes, piezas y/o accesorios a ser suministrados por la empresa.
- Otras que demande el mantenimiento de acuerdo con el fabricante.

Los mantenimientos preventivos serán registrados mediante Orden de Trabajo de Mantenimiento - OTM (Anexo N°08), siendo éste el documento que sustente la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y es válido cuando cuenta con las firmas siguientes.

- Responsable del bien y/o jefe del establecimiento.
- Personal responsable que ejecuto el mantenimiento por parte del contratista.

El mantenimiento preventivo de los equipos será efectuado en el lugar en que se encuentren instalados, debiendo El Contratista, asegurar su correcto funcionamiento.

El suministro de insumos, materiales y/o repuestos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo son de responsabilidad exclusiva del Contratista, más no así para los consumibles de uso rutinario.

Se realizará 02 mantenimientos anuales como mínimo.

SOPORTE TECNICO

El Soporte Técnico estará a cargo del o los proveedores hasta culminar el tiempo de garantía.

Todos los mantenimientos correctivos serán coordinados con el responsable del equipamiento y/o el personal responsable del bien y/o jefe del establecimiento de salud.

En caso el Equipo quede completamente Inoperativo, se realizará el retiro del equipo del centro de salud y el cambio en un plazo no mayor a 15 días, adjuntando nueva documentación del equipo.

El proveedor dentro de sus actividades de soporte técnico estará el de dar asistencia técnica por vía telefónica y si el servicio lo amerita asistencia presencial.

CAPACITACION

El Proveedor entregará a la entidad Municipalidad de Megantoni, un Plan de Capacitación para el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de los equipos, el cual será verificado y aprobado por el profesional encargado del equipamiento.

Los equipos que requieren capacitación están detallados en el ANEXO 09 de las especificaciones técnicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Niko Villalba Zurco
RESIDENTE DE OBRA
CIP 143345

Paúl Alexander Mantalvo Carrion
INGENIERIA ELECTRONICA
CIP 135388

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
FICHA DE INVENTARIO
Vidal S. Alvarez Quispe
Ingeniero en Salud
Especialista en Ingestión de Medicamentos

000197
36





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCIÓN, CUSCO"

Este plan de capacitación será entregado 05 días después de firma del contrato o entrega de la orden de compra al proveedor

Las capacitaciones al personal usuario y técnico se efectuarán con posterioridad a la suscripción de todas las actas de recepción.

El Proveedor está obligado a proporcionar dos (2) capacitaciones como mínimo (1) una al personal usuario y (1) una al personal técnico del Centro de Salud, en caso que existiera personal de mantenimiento técnico en el establecimiento de salud, o una (1) capacitación como mínimo al personal usuario

Estas capacitaciones serán dadas en los primeros sesenta (30) días calendarios, contados desde la conformidad de la prestación principal.

Capacitación para el personal usuario.

Esta capacitación estará orientada al personal usuario.

Las actividades mínimas por desarrollar en la capacitación para el personal usuario son:

- Principios de funcionamiento
- Operación del equipo
- Presentación orientada en el manejo de las partes de los equipos
- Reconocimiento y empleo de los accesorios, componentes e insumos del equipo
- Seguridad de los equipos
- Análisis de fallas

Capacitación para el personal técnico

Esta capacitación estará orientada al personal que se encargará de la administración y mantenimiento (después de culminado el servicio de soporte y mantenimiento incluidos en el procedimiento de selección).

Las actividades mínimas por desarrollar en la capacitación para el personal técnico son:

- Principios de funcionamiento
- Operación del equipo
- Diagramas de bloque
- Presentación y orientación en el manejo de los equipos
- Reconocimiento, empleo de accesorios y componentes del equipo
- Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para conservación de los equipos
- Detección y análisis de fallas y código de errores de los equipos
- Seguridad eléctrica enfocado a los equipos y usuarios.
- Cambio de repuestos de alta rotación en los equipos
- Cambio de fusibles y elementos de seguridad del equipo



7. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

7.1. LUGAR DE ENTREGA:

En el almacén del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Timpia, en la Zona Sur del Bajo Urubamba, Distrito de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ing. Niko Vilalba Zurco
RESIDENTE DE OBRA
CIP 143345

Paul Alexander Montalvo Carrion
INGENIERO ELECTRICISTA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
SECRETARIA DE PROTECCION

Juan Sánchez Quiroz
CIP 143345
000196
35





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

Echarate – La Convención - Cusco* ubicado en la CC.NN. de Timpia, distrito de Megantoni, provincia de la convención, departamento del Cusco. Previa verificación del almacén de paso más cercano.

Acceso al almacén del proyecto por el sur:

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VIA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHICULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO
CUSCO	QUILLABAMBA	VIA ASFALTADA DOS CARRILES	TRAILER DE 6 EJES, CAMIONES DE CARGA Y TRANSPORTE INTERPROVINCIAL	6 HORAS (210 KM)
QUILLABAMBA	CC.PP. IVOCHOTE	CARRETERA AFIRMADA DOS CARRILES	CAMION DE CARGA CAPACIDAD MAX. 8TN	5 HORAS (140 KM)
CC.PP. IVOCHOTE	CC.NN. TIMPIA	VIA FLUVIAL, RIO URUBAMBA	BOTE DE CARGA (CAPACIDAD MAX.8.5TN)	4 HORAS

Acceso al almacén del proyecto por el norte:

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VIA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHICULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO
SATIPO (JUNIN)	ATAYALLA (UCAYALI)	CARRETERA AFIRMADA DOS CARRILES	TRAILER DE 6 EJES, CAMIONES DE CARGA Y TRANSPORTE INTERPROVINCIAL	4 HORAS (169 KM)
ATAYALLA (UCAYALI)	C.P. SEPAHUA (UCAYALI)	VIA FLUVIAL, RIO URUBAMBA	BOTE DE CARGA (CAPACIDAD MAX.8.5TN)	5 HORAS
C.P. SEPAHUA (UCAYALI)	CC.NN. TIMPIA	VIA FLUVIAL, RIO URUBAMBA	BOTE DE CARGA (CAPACIDAD MAX.8.5TN)	12 HORAS

7.2. HORARIO:

El horario de atención en el cual el contratista podrá ejecutar la prestación es de lunes a viernes de 8:00 am hasta la 1:00pm

7.3. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de entrega máximo de los bienes será de **sesenta (60) DÍAS CALENDARIO**, computado a partir del día siguiente de suscrito el Contrato o notificación de la orden de compra.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

8.1. Requisitos del proveedor

El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores y habilitado para contratar con el estado.

8.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor deberá contar con un personal responsable de la entrega y capacitación de los bienes.

El personal responsable de la entrega y capacitación de los bienes deberá ser Ingeniero electrónico y/o Bach. Ing. Electrónica y/o Tec. Electrónico. Con experiencia no menor a 2 años en implementación y/o mantenimiento y/o especialista en equipamiento médico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Oficina de Contratación y Registro
 Calle Vial, Zona Centro
 C.P. 08000 - OSPA
 C/P 08000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Oficina de Contratación y Registro
 CONTROL PREVIO
 LA CONVENCION





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

genere o se encuentre relacionado con el objeto de la contratación, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros.

9.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

El contratista deberá emitir su cronograma de ejecución dentro de los 5 días de firmado el contrato o notificado la orden de servicio, Considerando la recepción del bien al almacén de obra, instalación, puesta en marcha y verificación de sus características técnicas para conformidad.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

PRESTACIÓN PRINCIPAL

La Recepción y Conformidad del Equipamiento, será realizará previo control y prueba respectiva de los bienes, la misma que se realizará en el centro de salud de Timpia donde estará emplazado e instalado el equipo adquirido. Este proceso se realizará Mediante ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA conforme al Anexo N° 01 de las especificaciones técnicas.

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendarios, y suscrita por el personal responsable de la entrega y capacitación de los bienes por parte del proveedor, el personal encargado del equipamiento por parte de la obra y el residente de obra.

De existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane: El plazo no podría ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendarios, dependiendo de la complejidad.

PRESTACIÓN ACCESORIA

La ejecución y conformidad de la prestación accesoria se realizará en el centro de salud de Timpia.

Mínimamente se realizarán 02 conformidades al año.

Para la conformidad, el proveedor deberá presentar el o los formatos(s) de trabajo(s) (OTM) debidamente llenados y firmados por los usuarios finales y/o responsable del área de mantenimiento y/o jefe del establecimiento de salud, de los equipos que requieran Mantenimiento Preventivo y Soporte Técnico según el Anexo N° 09 de las especificaciones técnicas.

11. FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Megantoni esta obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) DÍAS CALENDARIO luego de la recepción de la conformidad, en pago único.

12. PENALIDADES

Las penalidades por incumplimiento están determinadas en la ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y Modificatorias, la entidad aplica penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicha Orden, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula:

COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 001/2023
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
CALLE URUBAMBA S/N
CUSCO
14 345



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
M. VICENTE CESAR BUSTILLOS TELADA
INSPECTOR DE ACTIVIDAD





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estas involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo igual al periodo de garantía comercial, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el Municipio de Megantoni procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieron conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Niko Vilalba Zurco
RESIDENTE LE OIRA
CIP 143345

Paúl Alexander Montino Carrion
INGENIERIA ELECTRONICA
CIP 136388

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Vidal S. Alvaloz Quipe
CIP 118488

000192

81





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

CODIGO: D-245 **ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMI AUTOMÁTICO**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DEFINICIÓN DEL EQUIPO
 APARATO QUE SIRVE PARA DETERMINAR LOS NIVELES EN SUERO DE GLUCOSA, UREA, CREATININA, ÁCIDO ÚRICO, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS, HDL, LDL, GLOBULINA Y MUCHAS SUSTANCIAS MAS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- A GENERALES**
 - A01 PANTALLA LCD.
 - A02 MODO CELDA DE FLUJO Y CUBETA
 - A03 CON IMPRESORA TÉRMICA INTERNA
 - A04 BLOQUE DE INCUBACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA
 - A05 VOLUMEN DE MUESTRA MINOMO, DE 250uL O MENOR
- B PARÁMETROS DE OPERACIÓN**
 - MODO DE ANÁLISIS COMO MINIMO**
 - B01 ABSORBANCIA
 - B02 FACTOR
 - B03 ESTÁNDAR ÚNICO
 - B04 PUNTO A PUNTO
 - B05 REGRESIÓN,
 - B06 CINÉTICO
 - SISTEMA ÓPTICO**
 - B07 LONGITUDES DE ONDA: 340 - 700 NM, O MAYOR
 - B08 CINCO FILTROS ESTÁNDAR COMO MINIMO: 340nm, 405nm, 505nm, 545nm, 580nm.
 - B09 TRES POSICIONES LIBRES PARA FILTROS OPCIONALES COMO MINIMO
 - B10 RANGO DE MEDIDA DE ABSORBANCIA: 0 A 3,00 ABS, O RANGO MAYOR
 - B11 PRECISION FOTOMETRICA: +/- 1% O MENOR DE 0 HASTA 1.5 ABS Y DE +/- 2% O MENOR PARA MEDIDAS MAYORES A 1.5 ABS
 - B12 FUENTE DE LUZ: LÁMPARA HALÓGENA O LED.
 - B13 ESTABILIDAD DE NO MAS DE 0.006ABS EN 8 HORAS/DICROMATICO
 - GESTIÓN DE DATOS**
 - B14 ALMACENA 100 PRUEBAS COMO MINIMO
 - B15 LEE, CALCULA E IMPRIME RESULTADOS
 - INTERFAZ**
 - B16 01 PUERTO USB COMO MINIMO
- C CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS**
 - C01 VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE 220V AC/ 60 HZ.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 WILKINSON CARRION
 PRESIDENTE DE LA COMISION DE LICITACIONES

000190

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ing. Niko Villalba Zurco
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP 143345

WILKINSON CARRION
 PRESIDENTE DE LA COMISION DE LICITACIONES
 CIP 143345

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 VIDAL S. ALFARO QUILSPE
 PRESIDENTE DE LA COMISION DE LICITACIONES
 CIP 143345





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

CODIGO: D-248

BAÑO MARÍA DE 10 A 15 LITROS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DEFINICIÓN DEL EQUIPO

DISPOSITIVO QUE SIRVE PARA REALIZAR PRUEBAS SEROLÓGICAS Y PROCEDIMIENTOS DE INCUBACIÓN, AGLUTINACIÓN, INACTIVACIÓN, ENTRE OTROS.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A GENERALES

- A01 TANQUE DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN.
- A02 EQUIPO DE SOBREMESA
- A03 CON CONTROL DIGITAL DE TEMPERATURA Y TIEMPO
- A04 INDICADOR DIGITAL DE LA TEMPERATURA Y TIEMPO RESTANTE
- A05 PROTECCIÓN MECANICA CONTRA SOBRE TEMPERATURA.
- A06 CON MECANISMO PARA DRENAJE.
- A07 CON TAPA (INCLUYE ASA) DE ACERO INOXIDABLE U OTRO MATERIAL RESISTENTE AL CALOR
- A08 CON ALARMA ACÚSTICA O VISUAL.

B PARÁMETROS DE OPERACIÓN

- B01 CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS.
- B02 RANGO DE PROGRAMACION DE LA TEMPERATURA DE TRABAJO: DE 10°C - 90°C O RANGO MAYOR.
- B03 PRESISION DE AJUSTE DE TEMPERTURA 0.1°C O MENOR.
- B04 PRESISION DE VISUALIZACION DE TEMPERTURA 0.1°C O MENOR
- B05 RANGO DE TEMPORIZADOR DESDE 01MIN HASTA NUEVE 99.59 HORAS O RANGO MAYOR.
- B06 CON RETARDO DE ENCENDIDO.

C ACCESORIOS

- C01 CUATRO (04) GRADILLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA TUBOS, PARA QUE SEA USADO EN EL PRESENTE EQUIPO. QUE SOPORTE COMO MÍNIMO DE DIEZ (10) TUBOS DE ENSAYO
- C02 CON TERMÓMETRO DE VIDRIO DE 0 A 90°C O MÁS CON PORTA TERMÓMETRO

D CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- D01 APTO PARA TRABAJAR A 220VAC / 60 HZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ing. Niko Villalba Zurco
RESIDENTE DE OBRA
CIP 143045

Paul Alexander Montalvo Carrion
INGENIERIA ELECTRÓNICA
CIP 138503

GERENCIA REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD DE SERVICIOS
Vidalys Alvarez Quispe
Téc. Ing. Elect.
CIP 138503

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

000189
28





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

CODIGO: D-258

ESPECTROFOTÓMETRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DEFINICIÓN DEL EQUIPO

ES UN INSTRUMENTO PARA ANÁLISIS QUÍMICO QUE SIRVE MEDIR LA RELACIÓN ENTRE VALORES DE UNA MISMA MAGNITUD FOTOMÉTRICA. ES REGULARMENTE UTILIZADO PARA LA CUANTIFICACIÓN DE MICROORGANISMOS Y SUSTANCIAS EN LABORATORIO.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A GENERALES

- A01 UNIDAD DE SOBREMESA CON PANTALLA LCD.
- A02 RESOLUCION DE 0.001 O MENOR
- A03 RANGO DE LONGITUD DE ONDA DE TRABAJO: DE 320nm A 1000nm O RANGO MAYOR.
- A04 FUENTE DE LUZ HALOGENA
- A05 DETECCION POR FOTODIODO O FOTO TRANSISTOR
- A06 MODOS DE MEDICION MINIMA: FOTOMETRIA, LONGITUD DE ONDA MULTIPLE, BARRIDO EN ESPECTRO, BARRIDO EN TIEMPO CINETICA.
- A07 MEMORIA PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS Y RESULTADOS.
- A08 SISTEMA DE AUTODIAGNÓSTICO O DIAGNÓSTICO DE FUNCIONAMIENTO.
- A09
- A10 RESOLUCIÓN DE LA ABSORBANCIA NO MAYOR A 0.005 A.
- A11 VOLUMEN MUESTRA MENOR DE 0.5 ml.
- A12 SALIDA PARA COMUNICACIÓN DE PERIFERICOS.
- A13 SISTEMA DE ASPIRACIÓN DE MUESTRA (CUBETA DE FLUJO, BOMBA DE ASPIRACIÓN, FRASCO DE RESIDUOS, TUBOS, CONECTORES, ETC.).

B PARÁMETROS DE OPERACIÓN

- B01 RANGO FOTOMÉTRICO DE ABSORBANCIA: DE 0 A 1.9 O RANGO MAYOR.
- B02 ESTABILIDAD DE LINEA BASE (500nm): MENOR IGUAL A 0.001ABS/H, DESPUES DE 2 HORAS DE CALENTAMIENTNO
- B03 RANGO DE TRANSMITANCIA: DE 0 A 199.9% O RANGO MAYOR
- B04 EXACTITUD DE TRANSMITANCIA: 0.5% O MENOR
- B05 EXACTITUD DE LONGITUD DE ONDA: +/-1nm O MENOR

C ACCESORIOS

- C01 DOS (02) LÁMPARAS DE REPUESTO.
- C02 DOS (10) CUBETAS COMO MÍNIMO.

D CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- D01 VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 220 VAC, 60 Hz

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ing. Nilo Villarba Zurco
RESIDENTE DE OFICIA
CIP 143345

Paul Alexander Montalvo Carrion
INGENIERÍA ELECTRÓNICA
CIP 136353

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
EQUIPOS Y PROYECTOS

Vidal Alvarez Quispe
Ingeniero en Electrónica

000183

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. NALO VILLARBA ZURCO
RESIDENTE DE OFICIA
CIP 143345





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

CODIGO: D-262

ROTADOR SEROLOGICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DEFINICIÓN DEL EQUIPO

ES UN EQUIPO MÉDICO UTILIZADO EN LOS LABORATORIOS, CLÍNICAS Y OTROS; PARA LA MEZCLA, LA HOMOGENEIZACIÓN Y/O PREPARACIÓN DE COMBINACIONES DE SUSTANCIAS.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A GENERALES

- A01 UNIDAD DE SOBREMESA
- A02 DE TIPO COMPACTO.
- A03 MOTOR SIN ESCOBILLAS.
- A04 SISTEMA DE EQUILIBRIO DE CARGA AUTOMÁTICA IDEAL PARA OPERACIÓN CONTINUA.
- A05 PANEL LCD DIGITAL QUE BRINDA LOS SIGUIENTES DATOS: VELOCIDAD PROGRAMADA Y ACTUAL EN RPM, ÁNGULO Y TIEMPO DE OPERACIÓN.
- A06 RESORTE PARA SUJETAR FRASCOS U OTRO SISTEMA DE SUJECIÓN.

B PARÁMETROS DE OPERACIÓN

- B01 TIPO DE MOVIMIENTOS: ORBITAL, RECÍPROCO Y VORTEX.
- B02 TAMAÑO DE ORBITA DE 19mm COMO MÍNIMO
- B03 RANGO DE REGULACION DE VELOCIDAD: DE 20 A 240 RPM O RANGO MAYOR.
- B04 RANGO DE TEMPORIZADOR REGULABLE: DE 1min A 95horas O RANGO MAYOR.
- B05 TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO HASTA 150horas O MAYOR
- B06 MOVIMIENTO ORBITAL DE 19 mm O MAS

C ACCESORIOS

- C01 PLATAFORMA DE 9" X 9" (230 mm X 230 mm) COMO MÍNIMO

D CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- D01 VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 220 VAC, 60 Hz

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Niko Vjalba Zurco
RESIDENTE DE OBRA
CIP 143345

Paúl Alejandro Montalvo Carrón
INGENIERO EN ELECTRONICA
CIP 136388

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
FOMENTO A LOS SERVICIOS
Vidal Alvarez Quispe
Ing. Pg. Elect.
Especialista en equipos médicos

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

000187

2.6





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

CODIGO: D-268

CENTRÍFUGA PARA 24 TUBOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DEFINICIÓN DEL EQUIPO

DISPOSITIVO DE USO EN LABORATORIO EMPLEADO PARA REALIZAR PRECIPITACIONES. POSEE CONTROLES DE VELOCIDAD Y TIEMPO. CUENTA CON SOPORTE PARA 24 TUBOS.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A GENERALES

- A01 DE SOBREMESA
- A02 CONTROLADO POR MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR
- A03 PANTALLA DIGITAL PARA VISUALIZACIÓN DE PARÁMETROS
- A04 VISUALIZACIÓN DE LA VELOCIDAD Y TIEMPO.
- A05 MOTOR DE INDUCCIÓN (LIBRE DE MANTENIMIENTO; SIN ESCOBILLAS DE CARBON).
- A06 CÁMARA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE
- A07 BLOQUEO DE LA TAPA
- A08 VIDRIO O ELEMENTO TRANSPARENTE EN LA TAPA, A FIN DE COLOCAR UN TACÓMETRO Y COMPROBAR LAS VELOCIDADES
- A09 DESCONEXIÓN POR DESBALANCE DEL ROTOR
- A10 RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE ROTOR

B PARÁMETROS DE OPERACIÓN

- B01 NIVEL DE RUIDO NO MAYOR A 60 DB(A)
- B02 TIEMPO: 1 A 99 MINUTOS, O RANGO MÁS AMPLIO
- B03 VELOCIDAD MÁXIMA: 5000 RPM O MAYOR
- B04 INCREMENTOS DE VELOCIDAD DE 100RPM O MENOR
- B05 TECLA PARA CENTRIFUGACIONES CORTAS

C ACCESORIOS

- C01 UN (01) ROTOR ÁNGULO OSCILANTE, PARA CUATRO CABEZALES: CAPACIDAD MÁXIMA PARA 24 TUBOS O MAYOR. SOPORTA TUBOS DE 15 mL DE CAPACIDAD (INCLUYE ADAPTADORES)
- C02 LLAVE PARA CAMBIO DE ROTOR

D CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- D01 220 VAC / 60 HZ. CON CABLE DE PODER GRADO HOSPITALARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ing. Niko Villalba Zurco
RESIDENTE DE OBRA
CIP 143345

Paul Alexander Montalvo Carrion
INGENIERÍA ELECTRÓNICA
CIP 136388

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
TUBOS Y ACCESORIOS
Vidal S. Alvarez Quispe
Ingeniero Eléctrico
Especialista en equipos médicos

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

000186





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

CODIGO: D-269 **CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DEFINICIÓN DEL EQUIPO

DISPOSITIVO MÉDICO QUE ASISTE CON FIABILIDAD EN LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE HEMATOCRITO.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A GENERALES

- A01 DE SOBREMESA
- A02 CONTROLADO POR MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR
- A03 PANTALLA DIGITAL PARA VISUALIZACIÓN DE PARÁMETROS
- A04 VISUALIZACIÓN DE LA VELOCIDAD Y TIEMPO.
- A05 MOTOR DE INDUCCIÓN (LIBRE DE MANTENIMIENTO; SIN ESCOBILLAS DE CARBON).
- A06 CAMARA DE METAL
- A07 LA TAPA DEL ROTOR CON DISCO DE EVALUACIÓN Y CUBIERTA.
- A08 TECLA DE APERTURA DE TAPA
- A09 DESCONEXIÓN POR DESBALANCE DEL ROTOR
- A10 SISTEMA DE LIBERACION DE LA TAPA EN CASO SE TRABE

B PARÁMETROS DE OPERACIÓN

- B01 NIVEL DE RUIDO NO MAYOR A 56 DB(A)
- B02 TIEMPO: 1 A 99 MINUTOS, O RANGO MÁS AMPLIO
- B03 VELOCIDAD MAXIMA: 12600 RPM O MAYOR
- B04 INCREMENTOS DE VELOCIDAD DE 100RPM O MENOR
- B05 TECLA PARA CENTRIFUGACIONES CORTAS

C ACCESORIOS

- C01 ROTOR PARA MICROHEMATOCRITOS CON TAPA PARA 24 CAPILARES COMO MINIMO
- C02 TAPA DE EVALUACION DEL ROTOR

D CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- D01 220 VAC, 60 Hz; CON TOMA A TIERRA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ing. Niko Villalba Zurco
RESIDENTE DE OBRA
CIP 143345

Paul Alexander Montalvo Carnon
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP 196333

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
EQUIPAMIENTO PRODUCTOS
Vidal S. Alvarez Quispe
CIP 196333
CIP 196333

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
CIP 196333

000185





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

CODIGO: D-369

INCUBADORA PARA CULTIVO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DEFINICIÓN DEL EQUIPO

DISPOSITIVO QUE SIRVA PARA MANTENER Y HACER CRECER CULTIVOS MICROBIOLÓGICOS O CULTIVOS CELULARES, REGULANDO FACTORES DE CRECIMIENTO VIABLES COMO LA TEMPERATURA, LA HUMEDAD Y LA VENTILACIÓN.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A GENERALES

- A01 DE SOBREMESA CONTROLADA POR DISPOSITIVOS ELECTRONICOS
- A02 CAPACIDAD DE LA CAMARA DE 30 LITROS O MÁS
- A03 CAMARA DE ACERO INOXIDABLE
- A04 REJILLAS O BANDEJAS DE ACERO INOXIDABLE
- A05 PUERTA EXTERNA DE ACERO INOXIDABLE
- A06 PUERTA INTERIOR DE VIDRIO
- A07 CON SISTEMA MECANICO DE CIERRE DE PUERTA
- A08 PANTALLA TACTIL O PANTALLA CON BOTONES TACTIL A COLOR.
- A09 INDICADOR DIGITAL DE TEMPERATURA REAL Y NOMINAL SIMULTÁNEAMENTE
- A10 INDICADOR DIGITAL DE TIEMPO RESTANTE, POSICIÓN DE TRAMPILLA DE AIRE Y ALARMA.
- A11 PARÁMETROS AJUSTABLES DE FORMA ELECTRONICA: TEMPERATURA (CELSIUS O FAHRENHEIT), TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA Y TRAMPILLA DE EXTRACCIÓN DE AIRE COMO MINIMO.

B PARÁMETROS DE OPERACIÓN

- B01 CON SISTEMA DE PROTECCION DE SOBRETEMPERATURA
- B02 RANGO DE OPERACIÓN DE 30°C O MENOS, A 70°C O RANGO MÁS AMPLIO
- B03 EXACTITUD EN LA PROGRAMACIÓN DE TEMPERATURA DE 0.1 °C.
- B04 RANGO DE TRABAJO DEL RELOJ DIGITAL: DESDE 01min HASTA 90 días O RANGO MAYOR

C ACCESORIOS

- C01 DOS BANDEJAS O MAS, DE ACERO INOXIDABLE
- C02 TERMOMETRO DIGITAL EXTERNO PARA CONTROL DE CALIDAD

D CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- D01 APTO PARA TRABAJAR A 220VAC / 60 Hz

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ing. Niko Vilalba Zurco
RESIDENTE DE ORO
CIP 143345

Paul Alexander Montalvo Carrion
INGENIERO ELECTRONICA
CIP 12838

COORDINADOR PERSONAL CUSCO
SERVICIO DE SALUD CUSCO
AREA DE PRODUCTOS
Vidal S. Alvarez Quispe
Ingeniero Electrónico
Especialista en equipos médicos

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
AREA DE PRODUCTOS
CIP 143345

000184





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

CODIGO: D-376

**CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL
(CLASE II TIPO A2)**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DEFINICIÓN DEL EQUIPO

CÁMARA O CAMPANA DE FLUJO LAMINAR ES UN RECINTO QUE MEDIANTE UN SISTEMA DE CIRCULACIÓN DE AIRE A TRAVÉS DE UN FILTRO FINO PROPORCIONA AIRE LIMPIO A LA ZONA DE TRABAJO; ASI EVITA CONTAMINAR LOS CULTIVOS CELULARES QUE SE ANALIZAN.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A GENERALES

- A01 SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO A2
- A02 CUMPLIMIENTO DEL STANDARD NSF 49
- A03 VENTANA FRONTAL
- A04 PANTALLA LCD
- A05 RUEDA CON FRENOS Y PATAS NIVELADORAS
- A06 LAMPARA UV

B PARÁMETROS DE OPERACIÓN

CABINA

- B01 VENTANA DESLIZABLE DE CRISTAL FACIL APERTURA POR MEDIO DE SISTEMA CONTRABALANCEADA U OTRO MECANISMO
- B02 ABERTURA DE LA VENTANA MAXIMA: MENOR A 60cm
- B03 SUPERFICIE DE TRABAJO REMOVIBLE DE ACERO INOXIDABLE
- B04 PARED TRACERA Y LATERAL DE ACERO INOXIDABLE
- B05 RUIDO: MENOR A 63DB
- B06 ILUMINACION MAYOR A 1KLUX

SEGURIDAD

- B07 FILTRO DE SEGURIDAD HEPA O ULPA.
- B08 LAMPARA UV DE 30W O MAYOR
- B09 ALARMA DE MOTOR

C ACCESORIOS

- C01 DOS (02) FILTROS HEPA CON 99.99% DE EFICIENCIA PARA PARTICULAS DE 0.3µm
- C02 01 LAMPARA PARA ILUMINACION DEL AREA DE TRABAJO
- C03 01 LAMPARA UV PARA ESTERILIZACION
- C04 01 TOMACORRIENTE INCORPORADO.

D CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

- D01 VOLTAJE DE ALIMENTACION 220 VAC / 60Hz

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

 Inc. Niko Villalba Zurco
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 143345

Paul Alexander Montalvo Carrion
 INGENIERIA ELECTRONICA
 CIP 1.26388

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 REGIONAL DE INGENIERIA DE PROFESIONES

 V. L. S. Alvarez Quispe
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 CIP 1.26388

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

000183



	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCIÓN, CUSCO"
CODIGO: D-60	MICROSCOPIO BINOCULAR ESTÁNDAR
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
DEFINICIÓN DEL EQUIPO ES UN INSTRUMENTO QUE SIRVE PARA OBSERVAR OBJETOS MICROSCÓPICOS MEDIANTE UN PROCESO DE AMPLIACIÓN DE DOS LENTES (BINOCULARES) UN REGULADOR Y LUZ.	
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	
A GENERALES	
A01	SISTEMA OPTICO DE CORRECCION INFINITA (TODO EL SISTEMA DE OBSERVACION INCLUYENDO OCULARES Y OBJETIVOS)
A02	CON AJUSTE DE DISTANCIA INTERPUPILAR
A03	MOVIMIENTO X-Y DE LA PLANTA, CON ESCALA GRADUADA
A04	SISTEMA DE ENGANCHE Y PRESION DE PORTAOBJETO
A05	AJUSTE MACROMETRICO Y MICROMETRICO MEDIANTE PERILLAS COAXIALES
A06	CONTROL DE ENFOQUE PARA CONDENSADOR
A07	TRATAMIENTO ANTI HONGO DEL SISTEMA OPTICO
B PARAMETROS DE OPERACION Y/O MEDICION	
OBJETIVOS	
B01	DE 4X TIPO PLANACROMATICO O SUPERIOR
B02	DE 10X TIPO PLANACROMATICO O SUPERIOR
B03	DE 40X (RETRACTIL) TIPO PLANACROMATICO O SUPERIOR
B04	DE INMERSION 100X/A.N 1.25 OIL (RETRACTIL) TIPO PLANACROMATICO O SUPERIOR
DE LOS OCULARES	
B05	DOS OCULARES DE CAMPO ANCHO 10X
B06	AJUSTE DE DIOPTRIA EN AL MENOS UNO DE ELLOS
DEL CONDENSADOR	
B07	CON DIAFRAGMA IRIS
B08	CONDENSADOR DE CAMPO CLARO
B09	BANDEJA DE FILTRO
DE LA ILUMINACION	
B10	LAMPARA LED
B11	INTENSIDAD DE LUZ AJUSTABLE
C ACCESORIOS Y/O INSUMOS	
C01	02 PIEZAS OCULARES
C02	04 OBJETIVOS DE DISTINTAS MEDIDAS.
C03	CUBIERTA ANTI POLVO
C04	FRASCO DE ACEITE DE INMERSION.
D CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	
D01	220 - 230 VAC / 60 Hz


Paul Alexander Montalvo Cornejo
INGENIERO EN ELECTRONICA


Niko Villalba Zurita
RESIDENTE DE OBRA







000187



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

CODIGO: D-234

**CANASTILLA (GRADILLA) DE
COLORACIÓN DE 20 LÁMINAS**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DEFINICIÓN DEL EQUIPO

APARATO PARA COLOCACIÓN DE LAMINAS DE EXÁMENES Y SU TRANSPORTE CERCANO.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A GENERALES

- A01 GRADILLA PARA 20 LÁMINAS
- A02 DE MATERIAL: PLEXIGLÁS O ACERO INOXIDABLE
- A03 CON PLAZAS CONTINUAMENTE SEPARADAS
- A04 CON REFERENCIA NUMÉRICA PARA RÁPIDA IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS
- A05 PARA PORTAOBJETOS O LÁMINAS DE 76 mm X 26 mm APROXIMADAMENTE
- A06 CON BASE PLANA Y FIJA
- A07 CON SOPORTE PARA SUMERSIÓN DE MUESTRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

I. B. Niko Villalba Zarco
RESIDENTE DE OBRA
CIP 143045

Paul Alexander Montalvo Carrion
INGENIERIA ELECTRÓNICA
CIP 136388

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
FICHA DE PROYECTOS
Alvarez Quispe
CIP 143045

000181





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCIÓN, CUSCO"

CODIGO: D-235

CONTADOR DE CÉLULAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DEFINICIÓN DEL EQUIPO

INSTRUMENTO PARA REALIZAR EL CONTEO DIFERENCIAL DE CÉLULAS SANGUÍNEAS.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A GENERALES

- A01 EQUIPO TIPO SOBREMESA
- A02 REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL GRUPO NORMAL DE LEUCOCITOS: BASO, EOSIN, MYELO, JUVEN, STAB, SEG, LYMPH, MONO.
- A03 CONTADOR DE 8 TECLAS CON TOTALIZADOR.
- A04 POSEE TECLAS DE BORRADO, CONTEO REGRESIVO Y BLOQUEO DE TECLAS.
- A05 TONO AUDIBLE EN CADA TECLA.
- A06 CON MICROPROCESADOR Y PANTALLA LCD.

B REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

- B01 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 220 VAC, 60 Hz Ó CON BATERÍA RECARGABLE QUE INCLUYA UN (01) PAR DE BATERÍAS Y CARGADOR PARA 220 VAC, 60 Hz

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ing. Niko Villalba Zurco
RESIDENTE DE CBRA
CIP 143345

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Paul Alexander Montalvo Carrion
INGENIERÍA ELECTRÓNICA
CIP 136398

Gobierno Regional Cusco
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Víctor Quispe
Ingeniero en Promoción y Prevención

000180

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
NO MAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

CODIGO: D-92

DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODÉRMICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DEFINICIÓN DEL EQUIPO

UNIDAD UTILIZADA PARA DESTRUCCION DE LAS AGUJAS HIPODERMICAS, PARA LA SEGURIDAD DEL PERSONAL.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A GENERALES

- A01 CARCASA DE ALTA RESISTENCIA TERMICA Y QUIMICA.
- A02 EQUIPO APTO PARA LA DESTRUCCION DE AGUJAS HIPODERMICAS.
- A03 DE FACIL DESPLAZAMIENTO E INSTALACION.
- A04 DESECHOS PRODUCIDOS DE SEGURA MANIPULACION (DESTRUCCION POR FUSION TERMICA DEL MATERIAL).
- A05 COLECTOR DE RESIDUOS DE ACERO INOXIDABLE U OTRO TIPO DE MATERIAL RESISTENTE A TEMPERATURAS
- A06 TEMPERATURA DE TRABAJO DE 1000°C Ó MÁS.
- A07 TIEMPO DE DESTRUCCION DE AGUJA NO MAYOR A 3 SEGUNDOS.
- A08 CON CAPACIDAD DE INCINERACION DE AGUJAS DE CALIBRE (DIAMETRO): DE 16G (1.62MM) A 30G (0.3MM), COMO MINIMO.

B CARACTERISTICA ELECTRICAS

- B01 VOLTAJE DE ALIMENTACION 220 VAC / 60HZ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Niko Villalba Zurco
RESIDENTE DE OGRA
CIP 143345

Paul Alexander Montalvo Carrion
INGENIERIA ELECTRONICA
CIP 126388

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
VICIOS PROYECTOS

Viceministro Quispe
Instituto de Estudios y Promoción de los Recursos Humanos

000179





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

178

ANEXO N° 01

ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA

Siendo las..... horas del día La empresa hizo efectivo el acta de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa, concerniente al procedimiento de selección realizado por la Municipalidad Distrital de Megantoni, provincia de la convención, departamento del Cusco. de los equipos que a continuación se detalla:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE

N° de orden de compra: _____ N° de contrato: _____

Dicho acto contó con la presencia del (comité de recepción de equipos, o quien disponga la Municipalidad de Megantoni) y representante del contratista. El comité de recepción de equipos pudo constatar:

1. Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle de las especificaciones técnicas presentadas en las propuestas de la empresa, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y las bases del procedimiento de selección.
2. Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo médico.
3. Verificación del cumplimiento del año de fabricación
4. Instalación y prueba operativa del equipo médico considerando el protocolo de pruebas.
5. Presentación de la Ficha técnica del equipo y de sus componentes y/o accesorios entregados.
ANEXO N° 2.
6. Presentación del Formato de valorización de componentes, repuestos, accesorios e insumos indicando el n° de parte emitida por el contratista **ANEXO N° 5.**
7. Presentación del Formato con el que se realizó el protocolo de pruebas (**ANEXO N° 10**).
8. Presentación del Formato con el cronograma de programa para mantenimiento preventivo **ANEXO N° 11.**
9. Presentación del Formato con el procedimiento para mantenimiento preventivo **ANEXO N° 12.**
10. Presentación del formato de capacitación en manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo, dirigida al personal del Establecimiento de Salud de Timpia **ANEXO N° 13 y ANEXO N° 15.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 OFICINA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
 INSPECTOR DE ACTIVIDADES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

 Ing. Niko Villalba Zurco
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP 143345

Paul Alexander Montalvo Carrion
 INGENIERIA ELECTRONICA
 CIP 136388

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 OFICINA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 TIGUANZA DE PUNO, CUSCO

 Vidya Alvarez Quispe
 INGENIERA EN SISTEMAS DE COMPUTACION
 CIP 136388
 000178





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

177

11. Presentación del formato de Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación de equipos, dirigidas al personal del Establecimiento de Salud de Timpia. ANEXO N° 14 y ANEXO N° 16.

ENTREGA DE DOCUMENTOS MANUALES Y DVD

12. Entrega del Certificado de garantía por el (los) equipo(s) entregado(s).
13. Entrega de las constancias o certificados de capacitación a nivel usuario y a nivel técnico según formato de la Empresa.
14. Entrega al servicio (usuario) de todos los discos o memorias que contengan los programas (software) instalados en el equipo (si el equipo tuviese instalado ó por instalar el programa en el equipo).
15. Entrega de manual de operación y/o mantenimiento, emitidos por el fabricante (en físico y/o formato digital). De los equipos detallados en el ANEXO N° 09

Megantoni, de del 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. MARIO CESAR BUSTILLOS TEJADA
INSPECTOR DE ADITIVIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Log. Niko Villalba Zurco
RESIDENTE DE OBRA
CIP 143345

Paul Alexander Montalvo Carrion
INGENIERIA ELECTRONICA
CIP 136538

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARIA REGIONAL DE EDUCACION
VIDAL SOTILLO QUISPE
CIP 136538
Docente en Estudios médicos

000177
16





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

176

ANEXO N°2

FICHA TECNICA DEL EQUIPO

DENOMINACION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	Serie	O/C

COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE

EL CONTRATISTA

REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

 Ing. Niko Villalba Zurco
 RESIDENTE DE OSHA
 CIP 143345

Paul Alexander Montalvo Carrion
 INGENIERIA ELECTRONICA
 CIP 130398

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 OFICINA REGIONAL DE SAUO CUSCO
 VICERRECTORIA DE INFRRAESTRUCTURA

 J. S. Alvarez C.
 INGENIERO EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
 CIP 130398

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

 ING. HANCO CLEBER ESPINOSA YEM
 INSPECTOR DE ACTIVIDAD

000176

15





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCIÓN, CUSCO"

175

ANEXO N°05

FORMATO DE VALORIZACION DE COMPONENTES, REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS

ITEM N°:
 DENOMINACION:
 MARCA: MODELO:

N°	DENOMINACION	CODIGO DE PARTE	CARACTERISTICAS	PRECIO (NUEVOS SOLES)	OBSERVACIONES (INDICAR CRONOGRAMA DE REEMPLAZO)
COMPONENTES					
REPUESTOS					
ACCESORIOS					
INSUMOS					

Megantoni,

FIRMA Y SELLO
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

NOTA: DE SER NECESARIO ADJUNTAR HOJAS ADICIONALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 ING. WALTER CESAR BUSTILLOS TELLO
 INSPECTOR DE ACTIVIDADES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ing. Niko Vilaiba Zurco
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 143245

Paul Alexander Montalbo Carrion
 INGENIERIA ELECTRONICA
 CIP 136798

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GOBIERNO REGIONAL DE EL CUSCO
 VICERRECTORIA DE ACTIVIDADES
 Vidal S. Alvarez Quispe
 Ing. Pg. Elect.
 CIP 143245

000175

14





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

174

ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO – OTM

DEPENDENCIA DE SALUD	NUMERO	DA	MESES	AÑO

(PARA SER LLENADO POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE)

AREA UBICARIA	UBICACION FISICA

DENOMINACION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	CODIGO PATRIMONIAL

PROBLEMA PRESENTADO EN EL EQUIPO O INSTALACION

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE	FECHA DE RECEPCION	FIRMA Y SELLO DE RECEPCION	FECHA DE RECEPCION

DIAGNOSTICO TECNICO	
FIRMA Y SELLO DE JEFE DE MANTENIMIENTO	FECHA

PRIORIDAD	MUY URGENTE	
	URGENTE	
	PROGRAMAR	

MODALIDAD DE ATENCION	PERSONA PROPIA	
	SERVICIO DE TERCEROS	

DESCRIPCION DE TRABAJOS DEL MANTENIMIENTO EJECUTADO

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	GARANTIA DEL SERVICIO	COSTO DEL SERVICIO

RECOMENDACIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

RECEPCIONADO
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 INGENIERO EN ELECTRONICA
 INGENIERO EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ing. Niko Villalba Zurco
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 140345

Paul Alexander Montalvo Carrion
 INGENIERIA ELECTRONICA
 CIP 136388

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
 Vial S. Alvarez Quispe
 INGENIERO EN ELECTRICIDAD
 CIP 140345

000174





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

173

COSTO DEL SERVICIO

(PARA USO DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO)

CENTRO DE COSTO

MANO DE OBRA			
ESPECIALIDAD	HORAS HOMBRE	VALOR HORA HOMBRE	COSTO MANO DE OBRA
COSTO POR MANO DE OBRA S/			

REPUESTO Y MATERIALES						
SUMINISTRO		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNIDAD	COSTO REPUESTO MATERIAL
HAL	EMPR					
COSTO POR REPUESTOS Y MATERIALES S/						

COSTO TOTAL	
COSTO POR MANO DE OBRA	
COSTO POR REPUESTOS Y MATERIALES	
OTROS GASTOS (DETALLAR)	
TOTAL GENERAL S/	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 NO HAYO CEDAR NUESTROS SELLOS
 INSPECTOR DE ACTIVIDADES

FIRMA DEL EJECUTOR DEL MANTENIMIENTO

V"B" DEL JEFE DE OFICINA DE MANTENIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ing. Niko Villalba Zurco
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 143345

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
 YEGAL QUINTA OFICINA
 Vidal S. Alvarez Quispe
 CIP 143345





237

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIPIPA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE EQUARATI LA CONVENCION CUSCO

CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE SALUD DE TIPIPA

ANEXO 09

ITEM	TIPO	CODIGO DE EQUIPO	DESCRIPCION	PLAZO DE GARANTIA (EN AÑOS)	USUARIO		SERVICIO TECNICO		INSTAL EN SERVICIO		OBRAS PRE INSTALAC		MANTO PREVENTIVO POR CADA AÑO	PRESTACION ACCESORIA	MANUAL USUARIO Y/O TECNICO	CANTIDAD EQUIPOS
					CAPAC	HORAS	CAPAC	HORAS	SERVICIO	SERVICIO	PRE	INSTALAC				
EQUIPAMIENTO																
0E.10.1.13	B	D-245	Analizador bioquímico semi automático	2	SI	4,00	SI	4,00	SI	SI	NO	NO	2,00	SI	SI	1
0E.10.1.14	B	D-248	Baño manual de 10 a 15 litros	2	SI	2,00	SI	2,00	SI	SI	NO	NO	2,00	SI	SI	1
0E.10.1.15	B	D-258	Espectrofotómetro	2	SI	4,00	SI	4,00	SI	SI	NO	NO	2,00	SI	SI	1
0E.10.1.16	B	D-262	Rotador serológico	2	SI	1,00	SI	1,00	SI	SI	NO	NO	2,00	SI	SI	1
0E.10.1.17	B	D-268	Centrífuga para 24 tubos	2	SI	2,00	SI	2,00	SI	SI	NO	NO	2,00	SI	SI	1
0E.10.1.18	B	D-269	Centrífuga extra microcentrifugo	2	SI	2,00	SI	2,00	SI	SI	NO	NO	2,00	SI	SI	1
0E.10.1.19	B	D-369	Incluidora para cultivo	2	SI	1,00	SI	1,00	SI	SI	NO	NO	2,00	SI	SI	1
0E.10.1.35	B	D-376	Cubina de flujo laminar vertical (4 pies tipo a/n/3)	2	SI	2,00	SI	2,00	SI	SI	NO	NO	2,00	SI	SI	1
0E.10.2.22	C	D-234	Microscopio binocular estándar	2	SI	1,00	SI	1,00	SI	SI	NO	NO	2,00	SI	SI	2
0E.10.2.23	C	D-234	Camatilla (gradal) de coloración de 20 láminas	2	NO	-	NO	-	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	2
0E.10.2.37	C	D-92	Destruccion de aguas hidrotermicas	2	SI	1,00	SI	1,00	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	2

000172

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ing. Niko Vilalba Zurco
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 143345

Paol Alexander Montalvo Carron
 INGENIERIA ELECTRONICA
 CIP 136388

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GOBIERNO DEPARTAMENTO DE URUBAMBA
 Ing. Vida
 spe





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

171

ANEXO N°10

FORMATO PARA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS

PROCESO DE SELECCIÓN
 U ORDEN DE COMPRA :
 ITEM :
 DENOMINACION :
 MARCA :
 MODELO :

N°	DESCRIPCION DE LA PRUEBA	PROCEDIMIENTOS, INSUMOS Y/O MEDIOS FISICOS A EMPLEAR (*)	TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACION	RESULTADO VALOR ESPERADO

(*) El proveedor deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Firma y sello del Representante Legal
 Correspondiente

Firma y Sello Área Técnica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

 Inj. Niko Villalba Zurco
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 143345

Paul Alexander Montalvo Carrion
 INGENIERIA ELECTRONICA
 CIP 136388

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 Y SALUD PÚBLICA

 Vidal S. Alvarez Quispe
 Ing. Eléct.
 Especialista en Equipos médicos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

 Inj. Mario Cesar Bustos de Tejeda
 INSPECTOR DE ACTIVIDAD

000171

10





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCIÓN, CUSCO"

130

ANEXO N° 11

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ítem N°
 Denominación
 Marca:Modelo:
 Periodo (meses)..... (Según Propuesta)

N°	DESCRIPCION ACTIVIDAD (AÑO)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EL TIEMPO DE GARANTIA PROPUESTO (EN MESES)														
		1	2	3	4	5	21	22	23	24	...

Firma y Sello
 Representante Legal
 Del proveedor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 ING. NIKO VILLALBA ZURCO
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 143345

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 ING. NIKO VILLALBA ZURCO
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 143345

Paul Alexander Montalvo Carrion
 INGENIERIA ELECTRONICA
 CIP 136358

Vidal S. Alvarez Quispe
 Ing. Elect.
 000170





MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO

169

ANEXO N° 12

PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROCESO DE SELECCIÓN
 U ORDEN DE COMPRA :

ITEM :

DENOMINACION :

MARCA :

MODELO :

N°	Descripción Actividad	Procedimientos para realizar cada actividad	Materiales y Repuestos	Herramientas Instrumentos	Ejecutores (Ing./Tec)	Hora Hombre

Firma y Sello Representante Legal
 Correspondiente

V°B° Responsable del Area Tecnica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 ING. MAURO CESAR HUAYLLAY
 INSPECTOR DE ACTIVIDAD

Las actividades de mantenimiento serán concordantes con los manuales de operación y servicio técnico, deberán considerar todos los repuestos, insumos y mano de obra especializada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ing. Niko Villalba Zurco
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 143345

Paul Alexander Montalvo Carrion
 INGENIERIA ELECTRONICA
 CIP 136388

INGENIERO ELECTRONICO CUSCO
 OCUPACION N° 1111 S/LO CUSCO
 Vidal S. Alvarez Quispe
 Ing. Elec.
 Especialista en equipos médicos
 000169



08



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCIÓN, CUSCO"

268

ANEXO 13

PROGRAMA DE CAPACITACION DE MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACION DE EQUIPOS

CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO
Personal a participar	Usuarios directos, mínimo 02 personas por módulo de acuerdo al "CS de Ttio"
Tiempo de capacitación	El tiempo mínimo esta detallado en el ANEXO 9.
Instructores	Experto(s) debidamente acreditado(s) por el proveedor.
Estructura del curso	Teórico-Práctico. Se deberá desarrollar en idioma español; referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza y cuidados mínimos) del equipo.
Lugar de capacitación	El establecimiento de salud de destino.
Fecha de capacitación	Inmediatamente después de la recepción e instalación del equipo, previa coordinación con el responsable del establecimiento de salud.
Materiales de capacitación	El contratista deberá entregar el material de capacitación en las instalaciones del centro de salud.
Duración del programa de reforzamiento de capacitación	Dentro del periodo de garantía por el tiempo que sea necesario según coordinación con el responsable

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 ING. MARCO CESAR BUSTILLO
 INSPECTOR DE ALTIERRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ing. Niko Villalba Zurco
 RESIDENTE DE OBRAS
 CIP 143345

Paul Alexander Montalvo Carrion
 GERENTE GENERAL ELECTRONICA
 CO-10598

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 VIDAL S. ALVARADO QUISPE
 INGENIERO EN SISTEMAS DE INFORMACION
 ESPECIALISTA EN SISTEMAS MEDICOS

000168





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

167

ANEXO 14

PROGRAMA DE CAPACITACION ESPECIALIZADA EN SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS

CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTO
N° De técnicos o especialistas en mantenimiento de equipos a capacitar por equipo	mínimo 02 personas
Tiempo de capacitación	El tiempo mínimo esta detallado en el ANEXO 9.
Instructores	Experto(s) debidamente acreditado(s) por el fabricante de equipo.
Estructura del curso	Teórico-Práctico. En servicio técnico, referido a la operación equipo, estudio a nivel de diagrama de bloques, estudio a nivel de componentes, instalación, fallas comunes, mantenimiento preventivo, etc. Para lo cual el área técnica correspondiente deberá aprobar el programa remitido por el contratista.
Lugar de capacitación	El establecimiento de salud de destino.
Fecha de capacitación	Inmediatamente después de la recepción e instalación del equipo, previa coordinación con el área técnica o responsable del establecimiento de salud.
Materiales de capacitación	El contratista deberá entregar el material de capacitación en las instalaciones del centro de salud.
Duración del programa de refuerzo de capacitación	Dentro del periodo de garantía por el tiempo que sea necesario según coordinación con el responsable

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 ING. MARCO ANTONIO FIGUEROA
 DIRECTOR GENERAL DE ACTIVIDADES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ing. Niko Villaiba Zurco
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 143345

Ing. Almirante Carrion
 INGENIERIA ELECTRONICA
 CIP 13638

Ing. Víctor Hugo Quispe
 INGENIERIA ELECTRONICA
 CIP 13638

000167





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCIÓN, CUSCO"

146

ANEXO 15

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION DE MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACION DE EQUIPOS

EQUIPO	MARCA	MODELO	PROVEEDOR
NOMBRE DEL EXPERTO		NACIONALIDAD	EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO		FECHA DE TEMINO	DIAS - HORARIO
N°	TEMATICA DE LA CAPACITACION	HORAS	
1	Principios de funcionamiento		
2	Operación del equipo		
3	Presentacion orientada en el manejo de las partes de los equipos		
4	Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes del equipo		
5	Practica dirigida del empleo del equipo, con reconocimiento de todos los componentes.		
6	Seguridad de los equipos		
7	Análisis de fallas		
TOTAL DE HORAS			

Firma del instructor
 Area

V°B° Responsable del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Iny. Niko Villalba Zurco
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 143345

Fuili Alexander Montalvo Carrion
 INGENIERIA ELECTRÓNICA
 CIP 135788

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INVERSIÓN Y PROYECTOS
 Vialdo Maroz Quiupe
 Ingeniero Eléctrico
 CIP 135788

000166

05





"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

165

ANEXO 16

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION ESPECIALIZADA EN SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION

EQUIPO	MARCA	MODELO	CODIGO	PROVEEDOR
NOMBRE DEL EXPERTO		NACIONALIDAD		EXPERIENCIA
FECHA DE INICIO		FECHA DE TEMINO		DIAS - HORARIO
N°	TEMATICA DE LA CAPACITACION	HORAS		
1	Principios de funcionamiento			
2	Operación del equipo			
3	Diagramas de bloque			
4	Presentacion y orientación en el manejo de los equipos			
5	Reconocimiento, empleo de accesorios y componentes del equipo			
6	Uso de herramientas dedicadas al servicio técnico del equipo			
7	Actividades de mantenimiento preventivo de los equipos			
8	Uso de insumos de limpieza exigidas por el fabricante para conservación de los equipos			
9	Detección y análisis de fallas y código de errores de los equipos			
10	Seguridad eléctrica enfocado a los equipos y usuarios			
11	Cambio de repuestos de alta rotación en los equipos			
12	Cambio de fusibles y elementos de seguridad del equipo			
TOTAL DE HORAS				

Firma del Instructor
 Area

V°B° Responsable del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 No debe ser utilizado para fines de garantía
 www.mdm.gov.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

 Ing. Niko Villalba Zurco
 RESIDENTE DE OBRAS
 CIP 143345

Paul Alexander Montalvo Carrón
 INGENIERIA ELECTRONICA
 CIP 136622

Vidal Alexander Quispe
 Ing. Elec.
 INGENIERIA EN ELECTRICIDAD

000165



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI, LA CONVENCION, CUSCO"

16. REQUISITOS DE CALIFICACION

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 151,000.00 ciento cincuenta y un mil soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 37 750.00 treinta y siete mil setecientos cincuenta soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Equipamiento Médico en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>



C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>02 años como mínimo en implementación y/o mantenimiento y/o especialista en equipamiento médico o biomédico del personal clave requerido como responsable de la entrega y capacitación de los bienes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 EXAMEN DE PROYECTOS
 Vidal S. Alvarez Quispe
 B.Sc. Ing. Elec.
 Especialista en Gestión Médica

Juan Alcázar Montalvo Corrao
 INGENIERIA ELECTRÓNICA
 CIP 136338

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ing. Niko Villalba Zurco
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 143345

000191



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 20] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 30 hasta 40 días calendario: [20] puntos</p> <p>De 41 hasta 60 días calendario: [05] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual que se presente una mejora al plazo establecido.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada una de ellas.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 091-2023-OEC-MDM/LC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del contrato no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con la orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 091-2023-OEC-MDM/LC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del contrato no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con un orden de compra.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 091-2023-OEC-MDM/LC- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 091-2023-OEC-MDM/LC- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 091-2023-OEC-MDM/LC- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 091-2023-OEC-MDM/LC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 091-2023-OEC-MDM/LC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 091-2023-OEC-MDM/LC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 091-2023-OEC-MDM/LC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 097-2023-OEC- MDM/LC – PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 091-2023-OEC-MDM/LC- PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 091-2023-OEC-MDM/LC- PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 091-2023-OEC-MDM/LC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

